

***Marco Institucional que Rigen la Actuación de la Asamblea Nacional, en cuanto al tema de Género***



[www.asamblea.gub.ni](http://www.asamblea.gub.ni)

***Septiembre 2014***

## ***Marco Institucional que Rigen la Actuación de la Asamblea Nacional, en cuanto al tema de Género***

Constitución Política de Republica de Nicaragua.

Ley No. 606. Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Plan Nacional de Desarrollo Humano. 2012-2016

Política de Género del Poder Legislativo.

Líneas Estratégicas 2012-2016

Programa de Fortalecimiento de la Institucionalidad Democrática Componente 1, apoyo a la Modernización de la Asamblea Nacional (PNUD NIC 10-00059297).

### **Resoluciones**

#### **Resolución Administrativa No. 08-02-2008**

Creación de la Unidad Técnica de Género para garantizar la igualdad y equidad de género en el proceso de formación de la ley; y en el funcionamiento institucional de la Asamblea Nacional.

### **Resolución Administrativa No. 01-06-2010**

Con el designio de auxiliar la labor institucional de este Órgano Legislativo, se elaboraron y autorizaron once (11) Manuales de Organización y Funciones (MOF), entre ellos, el de la Unidad Técnica de Género.

### **Resolución Administrativa No. 08-03-2012**

La Asamblea Nacional aprobó su Plan Estratégico Institucional 2010-2012, cuyo objetivo específico No.8 mandaba a “Incorporar el enfoque de género en el proceso de formación de la ley y en el funcionamiento institucional”. Actualmente este mandato está contenido en la línea específica No.6 de las líneas estratégicas 2012-2016, aprobadas mediante esta resolución, siendo como antecedente las líneas estratégicas 2009-2012, aprobadas en Resolución Administrativa 02-03-2009.

### **Resolución Administrativa No.09-01-2013**

El Presidente de la Asamblea Nacional aprobó la reformulación de la Línea Estratégica No. 6, Período 2012-2016, que literalmente dice: “garantizar la igualdad y equidad de absoluta entre el hombre y la mujer, de acuerdo a las facultades y atribuciones que la constitución Política de la República de Nicaragua y las leyes de la materia otorgan a la Asamblea Nacional”.

### **Resolución J.D. No.12-2013**

La Junta Directiva de la Asamblea Nacional, instaura el Grupo Institucional de Diputadas y Diputados para la Promoción de la Equidad de Género, para que promuevan las iniciativas de Equidad de Género e implementen alianzas que trasciendan los límites partidarios.

## **Resolución J.D. No.07-2014**

La Junta Directiva de la Asamblea Nacional, aprueba el documento denominado *“Primera Evaluación del Grupo Institucional de Diputadas y Diputados para la Promoción de la Equidad de Género”*, para ser presentado por la Diputada Iris Marina Montenegro Blandón, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional y Presidenta del Grupo Parlamentario, en la 130ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria a verificarse en Ginebra, suiza.



[www.asamblea.gob.ni](http://www.asamblea.gob.ni)